

Municipalidad Distrital de Pachacamac

Oficina de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321-2015-MDP/A

Pachacamac, 11 Dic., 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC:

VISTO:

El D.S. N° 12737-2015 de fecha 31 de Diciembre del 2015, Memorando N° 1069-2015-MDP/GDHyPS de fecha 31 de Diciembre del 2015, Memorando N° 1270-2015-MDP/GSCMA de fecha 31 de Diciembre del 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente, sobre "Exoneración del 50 % del derecho de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos, de quien en vida fue Don ANTONIO CHAVEZ SILVA" y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional, precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que (...) los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio - Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho

Que, mediante D.S. N° 12737-2015 de fecha 31 de Diciembre del 2015, Silvia Maribel Chávez Huapaya, solicita exoneración del 50% del pago de nicho por el sensible fallecimiento de su señor padre ANTONIO CHAVEZ SILVA. Asimismo, a través del Memorando N° 1069-2015-MDP/GDHyPS, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la Exoneración del 50 % de pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 036-2015-MDP/GDHyPS-GOCDMYD/DEMUNA

Que, con Memorando N° 1270-2015-MDP/GSCMA de fecha 31 de Diciembre del 2015, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir el acto administrativo sobre exoneración del 50 % de pago de nicho en el Cementerio Municipal de Pachacamac

